



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLAN DE MEJORA REGULATORIA

INFORME PLANES DE MEJORA REGULATORIA

2015

TRÁMITES

**SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Diciembre 2015

Ministerio de Agricultura y Ganadería,
Informe del Plan de Mejora Regulatoria
Año 2015

Durante el año 2015 se prepararon los planes de mejora regulatoria y simplificación de trámites del MAG, los cuales radican en gran medida en la elaboración de reglamentos para eliminar requisitos y simplificar trámites, reducir tiempos, así como mejorar la coordinación entre las autoridades superiores de las instituciones involucradas.

El objetivo de estas mejoras es agilizar los trámites a los usuarios, cumplir requisitos de nuestros socios comerciales, facilitar la apertura y operación de negocios en el país.

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
Importación de muestras de organismos invertebrados. Servicio Fitosanitario del Estado. (SFE)	Reducción del plazo de resolución de los permisos de importación de muestras de organismos invertebrados en 10 días naturales, beneficiando a los importadores de este tipo de muestras. Este trámite fue mejorado en un 100%.		Ing. Gerardo Granados Araya. Departamento de Biotecnología, SFE. La Modificación del Decreto Ejecutivo 33.103-MAG, aunque se llegó al 100% de actividades en las que el SFE tiene injerencia, fue enviado por la Unidad de Asesoría Jurídica del SFE al Despacho,, el cual lo trasladó a la Unidad de Asuntos Jurídicos del MAG y se informa que el documento se analizó pero que por consistir en una reforma integral de un reglamento técnico (33103-MAG), se está remitiendo al SFE para efectos de que se ajuste a lo contenido en el Decreto N°32068 MEIC-MAG-MOPT MICITT y a los lineamientos que se establecen en el Decreto N° 36214-MEIC, para garantizar aplicabilidad, claridad, coordinación, eficacia, eficiencia, equilibrio, legalidad y transparencia de las regulaciones técnicas.

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
			<p>Se informa que una vez atendidos estos requerimientos establecidos en dichas normas, el órgano proponente deberá remitir el borrador de la propuesta a la Secretaría Técnica del ORT, de conformidad con lo estipulado el artículo 12 del Decreto N°32068-MEIC-MAG-MOPT MICITT supra citado, para los trámites subsiguientes. (revisión, audiencia, trámite ante la OMC, etc).</p> <p>Llevado a cabo el proceso anterior, se remitirá por parte del SFE el reglamento técnico final a la Asesoría Jurídica del MAG, para su respectivo trámite de firma y gestión ante la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, adjuntando además la versión digital del documento, el resumen ejecutivo y el formulario Costo-Beneficio, en caso de ser necesario; documentación básica que se requiere dentro del expediente conformado al efecto., logrando con ella la modificación del Trámite en el Catálogo Nacional de Trámites.</p>
Solicitud de declaración de ausencia de plagas y/o condición fitosanitaria específica. SFE	Facilidades en línea para el usuario, que le permitan tener a disponibilidad información de trámites las 24 horas al día. Desde esa plataforma se pueden consultar requisitos de importaciones, además cuenta con un sistema de alertas para recordar cuándo tiene que volver a realizar el trámite y evitar		Ing. Karen Paola Fernández Quirós. Departamento de Certificación Fitosanitaria, SFE.

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
	contratamientos. Este trámite fue mejorado en un 100%.		
Registro de plaguicidas		Mediante el oficio DM-MAG-0612-2015 del 22 de julio de 2015, enviado por el Ministro de Agricultura y Ganadería al Ministro de Economía, Industria y Comercio, se justificó la exclusión de este trámite que originalmente no había sido incluido por el SFE.	
Solicitud para la obtención Certificado Veterinario de Operación (CVO). Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)	<p>a. Se estableció un método efectivo para procesar las denuncias:</p> <p>* Se creó en la página web del SENASA, un apartado donde se guía al usuario, que requiera interponer una denuncia, o canalizarla, dependiendo si es una denuncia sanitaria, la cual debe de ser atendida por la Dirección de Operaciones, o bien si es una denuncia de prestación de servicios, la cual debe de ser atendida por la Contraloría de Servicios.</p>	Debido a que la propuesta de trabajo planteada por el MEIC, luego del análisis de los requisitos para la obtención del CVO, fundamentalmente en relación al tema de regencias en los establecimientos el cual es complejo y ambicioso, fue establecido formalmente el 9 de noviembre del 2015, el cronograma del plan de mejora	<p>Dr. Federico Chaverri Suarez</p> <p>Lic. Antonio Vanderlucht Leal</p> <p>Dr. Oliver Cruz Vásquez</p>

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
	<p>http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/users/sugerencia/</p> <p>* Se desarrolló e implementó una aplicación informática, llamada Sistema de Registro de Denuncias (SIREDES), en donde los funcionarios deben ingresar las denuncias realizadas por el administrado, para así dar seguimiento a cada una de ella.</p> <p>* A su vez se desarrolló, como parte de la aplicación SIREDES un módulo de consulta para el administrado, donde quien interpuso la denuncia puede dar seguimiento al proceso de atención de la misma.</p> <p>b. Se elaboró una Guía de Usuario de manera tal que le sea sencillo identificar los pasos que debe de seguir para solicitar un Certificado Veterinario de Operación.</p> <p>c. Se crearon Guías de Inspección del cumplimiento de los requisitos de CVO in situ, de acuerdo a las actividades primarias y complementarias que realizan los establecimientos:</p>	<p>para el CVO se debió extender para el año 2016. Este trámite fue mejorado en un 87%</p>	

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
	<p>-Establecimientos de venta al por menor - Farmacias Veterinarias</p> <p>-Productos Pesqueros y de Acuicultura</p> <p>- Productos Cárnicos Procesados y Semi procesados</p> <p>- Productos Lácteos y sus Derivados</p> <p>- Sacrificio y Procesadores de Aves</p> <p>- Bovinos, Cerdos y Equinos</p> <p>d. Se desarrolló una aplicación con la cual los usuarios, digitalmente, pueden obtener la información de requisitos que deben de cumplir para obtener el CVO, esto de acuerdo al tipo de establecimiento y actividades a desarrollar.</p> <p>f. En conjunto con el MEIC se llevó a cabo un proceso de análisis exhaustivo de los requisitos para la obtención del CVO, así como de la normativa y los aspectos técnicos que los respaldan, prestando especial atención a las Regencias de los establecimientos.</p>		

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
	<p>De este análisis surgieron varias recomendaciones por parte del MEIC, que van desde análisis técnicos hasta posible creación de decretos; estas recomendaciones fueron analizadas y entregadas en reunión sostenida el 9 de noviembre 2015.</p>		
<p>Trámite para obtener Recomendación Técnica para la Exoneración de Impuestos de Propiedad y Transferencia de Maquinaria Agrícola. Dirección Nacional de Extensión</p>	<p>A raíz de la revisión de la normativa, que respaldaba este trámite se determinó que actualmente no es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que se está gestionando un criterio legal para su eliminación (decreto). La consulta se envió a la Asesoría Jurídica del MAG el día 02 de diciembre del 2015 mediante oficio, OM-DAF-304-2015</p> <p>No obstante, fue mejorado en un 60% hasta el momento en que se hizo la respectiva revisión. Esta gestión se llevó a cabo, de conformidad al oficio DM-712-15, del Sr. Welmer Ramos González, Ministro MEIC.</p> <p>Mediante oficio OM-DAF-303-2015 fechado 02 de diciembre del 2015, se le informó al MEIC que estaba en trámite el criterio jurídico que se</p>	<p>La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante expediente 10-008634-0007-CO, con la resolución 2012010015, elimina el cobro de impuestos sobre propiedad de maquinaria de obra civil, creada mediante Ley 7088.</p>	<p>Licda. Alba Montenegro</p>

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
	<p>requiere para poder brindar una respuesta al oficio DM-712-15.</p> <p>La Asesoría Jurídica del MAG dio una respuesta la cual está orientada a que se haga una revisión del Decreto Ejecutivo No. 34706-MAG-H MEIC, para lo cual se solicitó al Director de la Dirección de Extensión Agropecuaria que proceda a realizar una revisión total al mismo y suministre un informe que contenga además un cuadro comparativo entre la normativa actual y la que se pretende reformar o derogar y la respectiva justificación técnica y necesidad institucional de efectuar esas reformas o derogatorias al Decreto Ejecutivo de marras.</p>		
<p>Trámite para obtener Recomendación Técnica para la Exoneración de Impuestos de Maquinaria y Equipo, mediante la Figura de Contrato. Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria</p>	<p>A raíz de la revisión de la normativa, que respaldaba este trámite, la Asesoría Legal del MAG emitió un criterio mediante el oficio MAG-AJ302-2014 en el que indica que no procede la utilización de la figura de contrato. Este trámite fue mejorado en un 60%, hasta el momento que se dictó el criterio legal referido. De acuerdo con el oficio DM-712-15, del señor Welmer Ramos González, Ministro MEIC, se le solicitó a la Asesoría Legal del MAG, su</p>		<p>Licda. Alba Montenegro</p>

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
	<p>pronunciamiento. Mismo que está orientado entre otros puntos a derogar el artículo 18 del Reglamento 34706-MAG-H MEIC, por lo que se ha solicitado al Director de la Dirección de Extensión Agropecuaria que proceda a realizar una revisión total al mismo y suministre un informe que contenga además un cuadro comparativo entre la normativa actual y la que se pretende reformar o derogar y la respectiva justificación técnica y necesidad institucional de efectuar esas reformas o derogatorias a ese Decreto.</p>		
<p>Regulación de los Servicios de Producción de Material Genético del INTA según demanda 2015 (INTA)</p> <p>Regulación del Proceso de Prestación de Servicios de los Laboratorios del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).</p>	<p>Para ambos trámites, se elaboró el Reglamento para la Prestación de Servicios de Laboratorios de Fitoprotección y Material Genético del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA). Este Reglamento se constituye en el sustento legal. En este momento el INTA carece de un instrumento legal en materia de prestación de servicios de laboratorio. Concluido al 100%. El último día laboral del año 2015, fue devuelto por la Asesoría Legal para que se le hicieran algunos ajustes considerando aspectos</p>	<p>Para su puesta en ejecución, se determinó que pueden transcurrir dos meses hasta su publicación en Gaceta.</p>	<p>PhD. Carlos Manuel Araya Fernández</p>

Nombre del trámite	Logro de la mejora	Limitaciones	Responsable del trámite
	<p>como la relación beneficio/costo.</p> <p>Una vez que se le hagan los ajustes por parte del INTA, se enviará de nuevo a la Asesoría Jurídica del MAG.</p>		